



Montevideo, 18 de agosto 2023

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al acceso de información pública 3/4977/2023 que solicita:

1. *Las consultas realizadas en los términos previstos por el artículo 3 de la Ley 18.987*

Respuesta: El área de salud sexual y reproductiva informa que no se entiende específicamente a que refiere la consulta. El artículo 3 describe las consultas IVE 1, 2 y 3.

Si la respuesta se refiere a las consultas IVE 1 no se registra la información, si la consulta es sobre cantidad de IVE 2 no se cuenta con la información procesada.

Tabla N°1: Distribución de IVE 3 (ratificados) por edad de las usuarias.
Uruguay, Enero-Diciembre 2022.

Mes	Grupo etario								Total
	< 15	15-17	18-19	20-24	25-29	30-34	35-44	> 44	
Enero	9	38	60	207	241	131	143	5	834
Febrero	4	41	55	207	225	128	118	3	781
Marzo	9	35	67	231	213	155	131	4	845
Abril	3	23	49	234	193	132	126	5	765
Mayo	3	36	64	255	230	159	141	3	891
Junio	8	32	89	280	223	174	126	2	934
Julio	3	26	56	220	222	155	121	1	804
Agosto	4	38	83	264	251	165	150	4	959
Setiembre	3	30	61	308	274	175	142	5	998
Octubre	2	43	76	287	252	167	158	8	993
Noviembre	4	35	72	277	239	152	119	5	903
Diciembre	3	32	77	216	210	154	103	3	798
Total	55	409	809	2986	2773	1847	1578	48	10505

Fuente: Reportes mensuales IVE

Nota: Los datos correspondientes al 2022 fueron procesados a partir de los reportes mensuales recibidos de los prestadores. En los casos que se detectaron inconsistencias se informó a fin de corregir las mismas, pero hasta el momento no se han recibido la totalidad de las respuestas.



2. *Los procedimientos de abortos realizados*

Respuesta: El Área de Salud Sexual y Reproductiva informa los datos de IVE 3. Ver Tabla 1.

3. *Los procedimientos previstos en los literales A), B) y C) del artículo 6° de la Ley 18.987 4. El número de mujeres que luego de realizada la entrevista con el equipo interdisciplinario deciden proseguir con el embarazo*

Respuesta: El Área de Salud Sexual y Reproductiva informa los datos correspondientes al 2022 fueron procesados a partir de los reportes mensuales recibidos de los prestadores. En los casos que se detectaron inconsistencias se informó a fin de corregir las mismas, pero hasta el momento no se han recibido la totalidad de las respuestas.

Tabla N°2: Distribución de IVE ratificados según causa. Uruguay, Enero-Diciembre 2022.

Causa	Propia voluntad	Violación	Riesgo de salud de la mujer	Anomalías fetales incompatibles con la vida	Total
Enero	840	0	0	0	840
Febrero	807	0	0	0	807
Marzo	865	0	0	0	865
Abril	755	0	0	2	757
Mayo	887	0	0	0	887
Junio	923	0	0	1	924
Julio	803	10	0	0	813
Agosto	851	0	0	0	851
Setiembre	985	0	0	0	985
Octubre	992	0	0	1	993
Noviembre	864	1	0	0	865
Diciembre	779	0	0	0	779
Total	10351	11	0	4	10366

Fuente: Reportes mensuales IVE



4. *Los nacimientos y cualquier otro datos sociodemográfico (así lo expresa la normativa, por lo que si MSP considera otros datos de este tipo agradezco sean incluidos) que estime pertinente para evaluar en forma anual los efectos de la referida ley.*

Respuesta: El Departamento de Estadísticas Vitales informa que los datos de nacimientos están en el siguiente link: <https://uins.msp.gub.uy/>

6. *Cuántas mujeres han muerto embarazadas por covid-19 a la fecha*

Respuesta: Según el Comité de Mortalidad Materna en el período 2020-2022 se constataron 13 Muertes Maternas por COVID-19 de las cuales 7 se produjeron durante el embarazo.

Unidad de Información



Montevideo, 08 de setiembre 2023.

Director General de Secretaría

Ref. N.º 12/001/3/4977/2023.-

Mediante solicitud de Acceso a la Información Pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

Con relación a la aplicación de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (Nº 18.987) solicito la siguiente información:

1. Las consultas realizadas en los términos previstos por el artículo 3 de la Ley 18.987
2. Los procedimientos de abortos realizados
3. Los procedimientos previstos en los literales A), B) y C) del artículo 6º de la Ley 18.987
4. El número de mujeres que luego de realizada la entrevista con el equipo interdisciplinario deciden proseguir con el embarazo
5. Los nacimientos y cualquier otro datos sociodemográfico (así lo expresa la normativa, por lo que si MSP considera otros datos de este tipo agradezco sean incluidos) que estime pertinente para evaluar en forma anual los efectos de la referida ley.
6. Cuántas mujeres han muerto embarazadas por covid-19 a la fecha

En **mayo 2023**, al no haberse publicado los datos solicitado, realicé la primer solicitud. En esa oportunidad me informaron que demorarían en procesarla tres meses, por lo que estoy realizando una segunda solicitud de información pública por el mismo tema

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (fs. 8 a 10), es que se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.), y no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

Se recomienda hacer lugar al pedido de Acceso a la Información Pública de forma parcial, notificando al interesado de las fojas 8 a 10, la correspondiente resolución y en los términos del presente informe.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita información referente a la aplicación de la Ley N° 18.987, de 22 de octubre de 2012, Interrupción Voluntaria del Embarazo: 1) consultas realizadas en los términos previstos por el artículo 3 de la ley; 2) procedimientos de abortos realizados; 3) procedimientos previstos en los literales A), B) y C) del artículo 6°; 4) número de mujeres que luego de realizada la entrevista con el equipo interdisciplinario deciden proseguir con el embarazo; 5) nacimientos y cualquier otro dato sociodemográfico que se estime pertinente para evaluar en forma anual los efectos de la reglamentación y

6) cantidad de mujeres embarazadas que han muerto por Covid-19 a la fecha;

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4977-2023

VF